

HUNSC/CTAD/apd

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 55/20/SD/DG/C16/0005 PARA EL SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN REGULADO EN LOS ARTS 223 Y SS DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R) DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020 (REACT EU).**

Expte: 55/20/SD/DG/C16/0005

Del expediente de referencia derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de fecha 13 de enero de 2021 (Registro de resoluciones nº64/2021, de 14 de enero), se adjudicó el expediente de contratación **55/20/SD/DG/C16/0005** para el Suministro de de batas de aislamiento talla estándar para el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, a la empresa **MANTELIA (A-90415225)**, por un importe de veintinueve mil doscientos setenta y cuatro euros (29.274,00 €), exento de IGIC, para un **periodo de ejecución de 2 semanas** de ejecución a contar **desde la fecha de publicación** de la presente resolución de adjudicación, de acuerdo al siguiente desglose:

AÑO	IMPORTE UNITARIO EXENTO IGIC	IMPORTE TOTAL EXENTO IGIC
2021	0,85 €	29.274,00 €

**Segundo.-** El 15 de enero de 2021 se procede a comunicar la adjudicación al adjudicatario y a publicar el Anuncio de Adjudicación, que contiene la resolución de adjudicación nº64/2021, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dicho momento marcó el inicio de las dos semanas de ejecución del contrato.

**Tercero.-** Por Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria de fecha 25 de enero de 2021 (Registro de resoluciones nº111/2021, de 25 de enero), se rectifica la Resolución de adjudicación nº65/2021, modificando el "Resuelvo primero", quedando de la siguiente manera:

**"PRIMERO.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE BATAS DE AISLAMIENTO TALLA ESTÁNDAR PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, a la empresa MANTELIA (B-90415225), por un importe de veintinueve mil doscientos setenta y cuatro euros (29.274,00 €), exento de IGIC, para un periodo de ejecución de 2 semanas de ejecución a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución de adjudicación, de acuerdo al siguiente desglose:**

AÑO	IMPORTE UNITARIO EXENTO IGIC	IMPORTE TOTAL EXENTO IGIC
2021	0,82 €	29.274,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1644 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:54:42	Fecha: 31/12/2021 - 08:54:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0u8M94_TO-2P6utUlowqQ3-bh-BoEtzsV	 
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 08:54:59	

*\* Artículo exento de IGIC por Decreto Ley 8/2020, de 23 de abril de establecimiento del tipo 0% en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, prorrogado por Decreto ley 18/2020, de 5 de noviembre."*

**Cuarto.-** Debido a distintas incidencias relacionadas con el inicio del año presupuestario, el programa de emisión de documentos contables hace demorar la emisión de los mismos, siendo emitido finalmente documento contable de autorización y disposición del gasto con fecha 26 de enero de 2021.

**Quinto.-** Considerando las circunstancias excepcionales que afectan al procedimiento de contratación, que en ningún caso son imputables a la empresa contratista,

Se tendrán en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, concretamente los artículos 29.2, 190 y 195.2 de la LCSP, dedicados al plazo de duración de los contratos y ejecución de la prestación, a las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos y la resolución por demora y prórroga de los contratos, respectivamente.

**Segundo.-** El artículo 96 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que *"1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.*

*2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo (...)"*

**Tercero.-** Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga del plazo de ejecución del contrato suscrito por empresa **MANTELIA (B-90415225)** del expediente **55/20/SD/DG/C16/0005** hasta el día **10 de febrero de 2021**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1644 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:54:42	Fecha: 31/12/2021 - 08:54:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0u8M94_TO-2P6utUlowqQ3-bh-BoEtzsV	
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 08:54:59	

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **MANTELIA (B-90415225)**

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
(Resolución de la Dirección General del Recursos Económicos de 27 de noviembre de 2020 (BOC n.º 256, de 14 de diciembre)  
P. S. EL DIRECTOR MÉDICO  
(según Res. 4823/2021, de 14 de diciembre, del Director del S.C.S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ELENA ESPINOSA DOMINGUEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/12/2021 - 13:59:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1644 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 31/12/2021 08:54:42	Fecha: 31/12/2021 - 08:54:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0u8M94_TO-2P6utUlowqQ3-bh-BoEtzsV	 
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2021 - 08:54:59	